

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2014.-

**RESOLUCION Nº 391/2014.-
EXPEDIENTE Nº 4732/377-2014.-**

V I S T O :

Que mediante de referencia el Departamento Control de Gestión solicita la puesta en vigencia del nuevo formulario diseñado para la “**DECLARACION JURADA DE CONSTITUCION DE DOMICILIO FISCAL**” que debe integrar la documentación presentada al iniciar todo trámite en esta Dirección General de Catastro ; y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución Nº 557/2009 de fecha Marzo 12 de 2009 se instruye a los Departamentos y Areas de la Dirección General de Catastro, intervinientes en los trámites administrativos, que deberá observarse la obligación de llenar los datos inherentes al domicilio fiscal, los que se insertarán en formularios a disposición de las jefaturas, según modelo Anexado a dicha resolución.-

Que tal disposición se llevó a cabo ante la necesidad de instrumentar el procedimiento adecuado tendiente a lograr los datos correctos que se deben consignar obligatoriamente para tener un domicilio fiscal válido de los responsables fiscales.-

Que para tal fin se ha tenido en cuenta que la certera localización del lugar donde se lleva a cabo el efectivo desarrollo de las actividades económicas de los responsables fiscales, otorga al Estado un elemento importante para evaluar el cumplimiento fiscal, al tiempo que se van cerrando las vías de la defraudación tributaria evitando la evasión ; y en especial, minimiza los tiempos insumidos en la ejecución de los planes de fiscalización.-

Que se considera también, que en la fijación del domicilio, no sólo hay un interés por parte del Estado, sino que es también una garantía del contribuyente estar informado de la actuación de aquel, en el procedimiento de gestión tributaria, razón por la cual el domicilio fiscal se convierte en una pieza relevante en la correcta aplicación de los tributos ; lo que requiere una adecuada definición para su consignación.-

Que a los fines que se persiguen el Departamento Control de Gestión solicita el dictado de Resolución de la Dirección para la puesta en vigencia del nuevo formulario diseñado para la “**DECLARACION JURADA DE CONSTITUCION DE DOMICILIO FISCAL**”, recomendando que se disponga lo siguiente:

a- La obligatoriedad de que la Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Fiscal, forme parte de la documentación exigida en todo trámite que se inicia en esta Dirección General de Catastro.-

b- La obligatoriedad de registrar en la referida Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Fiscal, el Nº de teléfono móvil y/o correo electrónico del declarante, a efectos de poder ser notificado del estado del trámite.-

c- En caso de tratarse de documentación técnica para su registración establecer la obligatoriedad de que el profesional actuante acompañe con su firma y aclaración la del declarante, estableciéndose la responsabilidad conjunta por la veracidad de los datos consignados en la Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Fiscal.-

d- Dar la debida intervención a los Colegios Profesionales en el caso de falsificación de datos consignados en la Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Fiscal, bajo apercibimiento de resolverse la Anulación de las actuaciones por falseamiento de datos.-

e- Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales la nueva disposición.-

Que a tal efecto se hace necesario dictar el instrumento legal que así lo disponga.-

////////////////////////////////////

Por Ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: PONER EN VIGENCIA el nuevo formulario de la “**DECLARACION JURADA DE CONSTITUCION DE DOMICILIO FISCAL**” que debe integrar la documentación presentada al iniciar todo trámite en esta Dirección General de Catastro, según modelo Anexo a la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: DISPONER el cumplimiento de las exigencias que se deberán observar a los efectos de la “**DECLARACION JURADA DE CONSTITUCION DE DOMICILIO FISCAL**” conforme al siguiente detalle:

a- La obligatoriedad de que la Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Fiscal, forme parte de la documentación exigida en todo trámite que se inicia en esta Dirección General de Catastro.-

b- La obligatoriedad de registrar en la referida Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Fiscal, el Nº de teléfono móvil y/o correo electrónico del declarante, a efectos de poder ser notificado del estado del trámite.-

c- En caso de tratarse de documentación técnica para su registración establecer la obligatoriedad de que el profesional actuante acompañe con su firma y aclaración la del declarante, estableciéndose la responsabilidad conjunta por la veracidad de los datos consignados en la Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Fiscal.-

d- Dar la debida intervención a los Colegios Profesionales en el caso de falsificación de datos consignados en la Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Fiscal, bajo apercibimiento de resolverse la Anulación de las actuaciones por falseamiento de datos.-

e- Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales la nueva disposición.-

ARTICULO 3º: DEJAR SIN EFECTO el formulario de Constitución de Domicilio Fiscal puesto en vigencia mediante Resolución Nº 557/2009.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR de lo resuelto a los Departamentos y Areas de la Dirección General de Catastro a sus efectos.-

ARTICULO 5º: CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-